

# COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



Organización  
Mundial de la Salud

S

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: [codex@fao.org](mailto:codex@fao.org) - [www.codexalimentarius.org](http://www.codexalimentarius.org)

Tema 2 del programa

**CX/EXEC 23/85/2**  
**Septiembre de 2023**

## PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

### COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS

Octogésima quinta reunión

*Sede de la FAO, Roma (Italia)*

*20-24 de noviembre de 2023*

### EXAMEN CRÍTICO – PARTE I<sup>1</sup>

#### 1. Antecedentes sobre el procedimiento del examen crítico

1.1 De conformidad con la Parte 2 del Manual de procedimiento del Codex (Examen crítico del Procedimiento para la elaboración de normas del Codex y textos afines), “un examen crítico permanente garantiza que los proyectos de normas sometidos a la Comisión [del Codex Alimentarius] para su adopción se sigan conformando a las prioridades estratégicas de la Comisión y se pueden elaborar en un lapso de tiempo razonable, teniendo en cuenta las necesidades y disponibilidad de asesoramiento científico de expertos”. Además, “la Comisión, teniendo en cuenta los resultados del examen crítico efectuado por el Comité Ejecutivo [de la Comisión del Codex Alimentarius], decide que se elabore una norma y también qué órgano auxiliar u otro órgano debe encargarse de este trabajo”.

1.2 En consonancia con esto, se invita al Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius a realizar el examen crítico de los trabajos de los comités, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Secretaría y los comentarios de los presidentes, con miras a:

- examinar las normas y textos afines presentados a la Comisión del Codex Alimentarius para su aprobación;
- seguir los progresos realizados en la elaboración de normas;
- examinar las propuestas de nuevos trabajos o de revisión de normas.

#### 2. Examen de las propuestas de normas antes de presentarlas ante la Comisión para su aprobación

2.1 El proceso de examen crítico debe garantizar que los proyectos de normas presentados a la Comisión a efectos de su aprobación se han examinado como es debido en el Comité. El Comité Ejecutivo examina los proyectos de normas procedentes de los comités del Codex, antes de que se presenten a la Comisión para su aprobación, a fin de apreciar:

- su coherencia con el mandato del Codex, las decisiones de la Comisión y los textos existentes del Codex;
- el cumplimiento de las exigencias del procedimiento de aprobación, si fuera necesario;
- su esquema y presentación;
- su coherencia lingüística.

---

<sup>1</sup> En el presente documento se abordan las reuniones de los comités del Codex celebradas en junio y julio de 2023.

### 3. Seguimiento de los progresos realizados en la elaboración de normas

3.1 El Comité Ejecutivo examina el estado de elaboración de los proyectos de normas en relación con el calendario acordado por la Comisión y presentará a esta sus conclusiones. El Comité Ejecutivo puede proponer la prolongación del plazo, la cancelación del trabajo o su prosecución a cargo de un comité distinto del que se encargó de efectuarlo en un principio, incluso mediante el establecimiento de un número limitado de órganos auxiliares, según proceda.

#### 3.2 *Criterios para facilitar los progresos en el seguimiento de la elaboración de las normas*<sup>2</sup>

3.2.1 Cuando se demoren los progresos respecto de una norma debido a la necesidad de asesoramiento científico, el Comité Ejecutivo podrá alentar a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) a programar una consulta de expertos que presten dicho asesoramiento en tiempo oportuno y recomendar la suspensión de los trabajos hasta que se disponga del mismo.

3.2.2 Cuando se haya proporcionado asesoramiento científico y una norma haya sido objeto de examen durante más de cinco años, el Comité Ejecutivo deberá instar al comité pertinente a adoptar medidas en un plazo especificado.

3.2.3 Cuando un tema haya sido examinado durante varias reuniones sin que se hayan realizado progresos ni existan perspectivas de alcanzar un consenso, el Comité Ejecutivo podrá proponer la suspensión de los trabajos en un trámite determinado del procedimiento de elaboración durante un período de tiempo especificado, el abandono de los trabajos o la adopción de medidas correctivas a fin de obtener progresos, tomando plenamente en consideración la información proporcionada por el órgano auxiliar interesado.

#### 3.3 *Documentos de debate*<sup>3</sup>

Los documentos de debate se suman a la carga de trabajo de un comité y son importantes herramientas para el debate en el seno de los comités antes de que estos soliciten nuevos trabajos. Se incluye una lista de documentos de debate con fines informativos únicamente, con objeto de presentar una visión completa de la carga de trabajo de cada comité, pero la lista en sí no se examinará.

### 4. Propuestas de emprender nuevos trabajos o la revisión de una norma

4.1 Antes de ser aprobada para su elaboración, cada norma o revisión de norma es objeto de un documento de proyecto preparado por el comité o por el miembro que propone emprender nuevos trabajos o la revisión de una norma. La decisión de iniciar un nuevo trabajo o de revisar una norma la adopta la Comisión sobre la base de un examen crítico efectuado por el Comité Ejecutivo.

4.2. Ese examen crítico comprende:

- el examen de las propuestas de elaboración o revisión de normas, teniendo en cuenta los *Criterios para el establecimiento de las prioridades de los trabajos*, el plan estratégico de la Comisión y las actividades de apoyo necesarias para una evaluación de riesgos independiente;
- la identificación de las necesidades de los países en desarrollo en materia de establecimiento de normas;
- el asesoramiento sobre la necesidad de coordinar los trabajos entre los órganos auxiliares competentes del Codex;
- un dictamen sobre la creación y disolución de los comités y grupos de acción, comprendidos los grupos de acción especiales compuestos por miembros de distintos comités (en aquellos ámbitos en que los trabajos entran en la esfera del mandato de varios comités);
- la evaluación preliminar de la necesidad de un asesoramiento científico de expertos y la disponibilidad de este tipo de asesoramiento por parte de la FAO, la OMS u otros órganos de expertos pertinentes, así como la concesión de prioridad a tal asesoramiento.

4.3 La decisión de emprender nuevos trabajos o la revisión de límites individuales máximos de residuos de plaguicidas o medicamentos veterinarios, o la actualización de la *Norma general para los aditivos alimentarios* (incluidos los métodos de análisis y muestreo), la *Norma general para los contaminantes y las toxinas presentes en los alimentos y piensos* (incluidos los métodos de análisis y muestreo), el Sistema de

---

<sup>2</sup> 58.ª reunión del Comité Ejecutivo (2006).

<sup>3</sup> 63.ª reunión del Comité Ejecutivo (2009).

Clasificación de Alimentos y el Sistema Internacional de Numeración debe ajustarse a los procedimientos establecidos por los comités interesados y ser aprobada por la Comisión.

## **5. Perfeccionamiento del examen crítico**

5.1 El Comité Ejecutivo, en su 72.<sup>a</sup> reunión<sup>4</sup>, acogió con agrado la nueva estructura del examen crítico, que fundía tres documentos en uno solo, y también convino en que la información se entregara por partes para asegurar su disponibilidad de manera oportuna. Asimismo, en su 72.<sup>a</sup> reunión, el Comité Ejecutivo señaló que sería útil disponer de más información y de las impresiones de los presidentes sobre la labor de los comités, y que la Secretaría brindara más orientación a los presidentes sobre las aportaciones necesarias para que el Comité Ejecutivo pudiera ser más eficaz en el examen crítico. También se destacó la importancia de mantener una visión horizontal de la labor de los comités y de las posibles interacciones entre ellos.

5.2 Se probó una estructura ligeramente revisada del examen crítico de la labor de los comités del Codex para que se tuviera en cuenta en el examen que realizaría el Comité Ejecutivo en su 77.<sup>a</sup> reunión. El objetivo de esta estructura revisada consistía en mejorar la facilidad de lectura y otorgar más importancia y énfasis a la información y las impresiones de los presidentes. Puesto que las observaciones sobre la estructura revisada han sido positivas, dicha estructura se mantendrá.

5.3 La Secretaría del Codex también ha considerado el examen crítico como parte del examen periódico en curso de la gestión del trabajo del Codex. Puede encontrarse más información al respecto en los documentos CX/EXEC 19/77/5 y CX/EXEC 20/78/4.

## **6. Estructura de los apéndices**

6.1 Los trabajos de los distintos comités se tratan en apéndices independientes.

6.2 La estructura de los apéndices para cada comité es la siguiente:

1. Información general sobre el Comité y la reunión.
2. Observaciones generales (Secretaría y Presidente/a).
3. Estado de los temas de trabajo (visión general).
4. Observaciones específicas sobre temas individuales de trabajo (Secretaría y Presidente/a).

## **7. Lista de apéndices**

Apéndice 1: 42.<sup>a</sup> reunión del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS)

Apéndice 2: 54.<sup>a</sup> reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR)

---

<sup>4</sup> 72.<sup>a</sup> reunión del Comité Ejecutivo (2016), REP17/EXEC1, párrs. 7-14

## Apéndice 1

## 1. Información general

<b>Comité</b>	Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS)		
<b>País anfitrión</b>	Hungría	<b>Presidente</b>	Sr. Attila Nagy
<b>Reunión sobre la que se informa</b>	CCMAS42	13-16 y 20 de junio de 2022	
<b>Próxima reunión</b>	CCMAS43	13-17 de mayo de 2024	
<b>Informe</b>	<u>REP23/MAS</u>		

## 2. Observaciones generales

**Observaciones de la Secretaría:**

La 42.<sup>a</sup> reunión del Comité del Codex sobre Métodos de Análisis y Toma de Muestras (CCMAS) se desarrolló satisfactoriamente de forma presencial con la aprobación del informe por medios virtuales. Antes de la reunión, se mantuvo una reunión presencial de un grupo de trabajo sobre ratificación de los métodos de análisis, lo que facilitó los debates en el pleno.

El CCMAS, en su 42.<sup>a</sup> reunión, acordó por consenso remitir a la Comisión, en su 46.<sup>o</sup> período de sesiones, los métodos de análisis, criterios de rendimiento y planes de muestreo en relación con las disposiciones de las normas del Codex (CXS 234-1999, CXS 193-1995) para su aprobación, y las *Directrices generales sobre muestreo* (CXG 50-2004) para su aprobación en el trámite 8.

Los métodos de análisis remitidos para su aprobación incluyen los trabajos realizados en el examen de la norma CXS 234 mediante conjuntos manejables. El examen de los métodos que figuran en la norma CXS 234 ha sido uno de los principales elementos del trabajo del CCMAS durante los últimos años y avanza a buen ritmo. El CCMAS, en su 42.<sup>a</sup> reunión, completó el examen del conjunto manejable para grasas y aceites y la mayor parte de los trabajos relacionados con el conjunto manejable para frutas y hortalizas elaboradas. Se seguirá trabajando en el examen del conjunto manejable para cereales, legumbres y leguminosas. El CCMAS, en su 42.<sup>a</sup> reunión, acordó iniciar nuevos trabajos en relación con dos nuevos conjuntos manejables: pescado y productos pesqueros (dirigido por Noruega) y zumos de frutas (dirigido por los Estados Unidos de América).

El CCMAS sigue disfrutando de la excelente cooperación y las aportaciones de las organizaciones de establecimiento de normas, no solo mediante sus aportaciones relativas a los métodos que se están examinando sino también mediante la realización de estudios de validación, como por ejemplo los trabajos sobre métodos para el jugo fermentado de fruto de noni.

El CCMAS, en su 42.<sup>a</sup> reunión, también ultimó un documento de información destinado a apoyar la aplicación de la versión revisada de las *Directrices sobre la incertidumbre en la medición* (CXG 54-2004), que se aprobó en 2021.

Se seguirá trabajando en la elaboración de un documento de información que comprende un libro electrónico y aplicaciones de planes de muestreos a fin de apoyar la aplicación de la versión revisada de las *Directrices generales sobre muestreo* (CXG 50-2004). El CCMAS, en su 42.<sup>a</sup> reunión, adoptó un enfoque innovador respecto de los trabajos relativos a las *Directrices generales sobre muestreo* a fin de facilitar su uso tanto por los comités del Codex como por los países miembros. Ha de felicitarse al CCMAS por sus enfoques de trabajo innovadores.

Como parte de su labor principal, esto es, la ratificación de métodos de análisis, el CCMAS, en su 42.<sup>a</sup> reunión, ha elaborado a lo largo de los años orientación general respecto al proceso de presentación, examen y ratificación de métodos para su inclusión en la norma CXS 234, que se ha publicado para uso interno del Comité y complementa el Reglamento que figura en el Manual de procedimiento. Esta orientación, que contribuye a aumentar la claridad y la eficacia de la labor, también está disponible a título informativo para su uso por los comités del Codex y los miembros que deseen presentar métodos de análisis para que sean considerados por el CCMAS. A los efectos de seguir aumentando la claridad de sus procesos, el CCMAS, en su 42.<sup>a</sup> reunión, ultimó las orientaciones para la selección de métodos del Tipo II de entre múltiples métodos del Tipo III en la norma CXS 234. Estos trabajos ayudarán al CCMAS a seguir un enfoque más uniforme para la toma de decisiones.

Además, y como parte del examen en curso de la norma CXS 234, a fin de asegurar coherencia en los enfoques adoptados y en la presentación de la norma, así como en los enfoques adoptados para la consideración y ratificación de los métodos de análisis, el CCMAS, en su 42.<sup>a</sup> reunión, determinó otras esferas que deberían aclararse y acordó considerar documentos de debate en su 43.<sup>a</sup> reunión.

**Observaciones del Presidente:**

Después de varios años de trabajo virtual, pudimos celebrar nuevamente una reunión presencial en 2023. Gracias a esta posibilidad, pudimos trabajar con un calendario y estructura ligeramente diferentes, pero con la misma duración. Resultó de gran ayuda tener la oportunidad de aprobar los informes casi una semana después de la sesión plenaria durante una reunión virtual de tres horas de duración. Deseo agradecer a la Secretaría por la ayuda proporcionada en este proceso.

En 2023, pudimos completar satisfactoriamente y con pleno acuerdo todas las tareas previstas, por lo que manifiesto mi agradecimiento a todos los participantes.

Se seguirán revisando nuevas esferas de la norma CXS 234 de acuerdo con nuestra propuesta y, con la ayuda de la Secretaría, también se podrá continuar el desarrollo de la base de datos.

La 42.<sup>a</sup> reunión del CCMAS (incluida la sesión del Grupo de Trabajo del Programa [GTP]) se transmitió por la Web, pero la audiencia fue extremadamente baja. Por lo tanto, no tengo previsto repetir la reunión con transmisión web/híbrida en 2024, sino que desearía organizarla exclusivamente en forma presencial.

**3. Estado de los temas de trabajo**

Tema	N.º de trabajo	Año fijado	Recomendación del Comité
<b>Para decisión de la Comisión</b>			
1. Métodos de análisis, criterios de rendimiento y planes de muestreo en relación con las disposiciones de las normas del Codex (CXS 234-1999, CXS 193-1995)	En curso	-	Aprobación
2. Versión revisada de las <i>Directrices generales sobre muestreo</i> (CXG 50-2004)	N07-2018	CCMAS42	Aprobación en el trámite 8
3. Métodos de análisis en relación con las disposiciones de las normas del Codex (CXS 234-1999, CXS 193-1995)			Revocación
4. <i>Métodos de análisis generales para los contaminantes</i> (CXS 228-2001)	-	-	Revocación
<b>A título informativo</b>			
5. Documento de debate para considerar la armonización de los nombres y el formato de los principios	Para su consideración por el CCMAS en su 43. <sup>a</sup> reunión		
6. Documento de debate para explorar el mejor enfoque para la ubicación de los factores de conversión del nitrógeno	Para su consideración por el CCMAS en su 43. <sup>a</sup> reunión		
7. Documento de debate sobre la inclusión de métodos del Tipo IV en la CXS 234 cuando se cita un método de Tipo I para el mismo producto y disposición	Para su consideración por el CCMAS en su 43. <sup>a</sup> reunión		
8. Documento de debate sobre mejores prácticas para la selección de métodos analíticos validados para los ensayos de alérgenos alimentarios y para la validación de esos métodos	Para su consideración por el CCMAS en su 43. <sup>a</sup> reunión		
9. Métodos de ensayo relacionados con los nitratos y nitritos	Para su consideración por el CCMAS en su 43. <sup>a</sup> reunión		
10. Documento de información sobre procedimientos para la estimación de la incertidumbre de medición	Se publicará en el sitio web del Codex		
11. Orientación sobre la selección de métodos del Tipo II de entre múltiples métodos del Tipo III (para su inclusión en la <i>Orientación general respecto al proceso de presentación, examen y ratificación de métodos para su inclusión en la norma CXS 234</i> )	Se publicará en el sitio web del Codex		
12. Examen de los métodos de análisis en CXS 234-1999: Cereales, legumbres y leguminosas; pescado y productos pesqueros, y zumos de frutas	En curso		

#### 4. Observaciones específicas

##### 1. Métodos de análisis, criterios de rendimiento y planes de muestreo en relación con las disposiciones de las normas del Codex (CXS 234-1999, CXS 193-1995), párrafos 57 i), 60, 63 y 65, Apéndice II, Parte 1

###### Estado y observaciones de la Secretaría:

Una de las principales tareas del CCMAS consiste en el examen de los métodos de la norma CXS 234-1999 para asegurarse de que están actualizados. Esta tarea se ha dividido en conjuntos manejables para facilitar la labor del Comité. El CCMAS completó el examen del conjunto manejable de productos lácteos en su 41.<sup>a</sup> reunión y, en su 42.<sup>a</sup> reunión, introdujo algunas actualizaciones adicionales en los métodos de análisis para la leche y los productos lácteos. El CCMAS, en su 42.<sup>a</sup> reunión, completó los trabajos relativos al conjunto manejable para grasas y aceites y el conjunto manejable para frutas y hortalizas elaboradas y logró considerables progresos en relación con el conjunto manejable para cereales, legumbres y leguminosas.

El CCMAS, en su 42.<sup>a</sup> reunión, consideró recomendaciones sobre métodos de análisis y planes de muestreo propuestos por diferentes comités para su aprobación. El CCMAS, en su 42.<sup>a</sup> reunión, acordó ratificar los métodos de análisis y planes de muestreo propuestos por el Comité del Codex sobre Nutrición y Alimentos para Regímenes Especiales, el Comité Coordinador del Codex para África, el Comité Coordinador FAO/OMS para Asia, el Comité Coordinador FAO/OMS para América del Norte y el Pacífico Sudoccidental y el Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos, que se presentan en el Apéndice II, y presentarlos a la Comisión, en su 46.<sup>a</sup> período de sesiones, para su aprobación. Además, el CCMAS, en su 42.<sup>a</sup> reunión, acordó presentar a la Comisión para su aprobación en su 46.<sup>o</sup> período de sesiones los métodos de análisis revisados para la leche y los productos lácteos, las grasas y los aceites, los cereales, las legumbres y las leguminosas, así como las frutas y hortalizas elaboradas, que se presentan en el Apéndice II.

###### Observaciones del Presidente:

Es nuestra intención que, en unos pocos años, la revisión y el desarrollo de la base de datos permitan contar con un sistema moderno y constantemente actualizado.

##### 2. Versión revisada de las *Directrices generales sobre muestreo* (CXG 50-2004), párrafo 81 i), Apéndice IV

###### Estado y observaciones de la Secretaría:

El CCMAS, en su 42.<sup>a</sup> reunión, acordó remitir la versión revisada de las *Directrices generales sobre muestreo* (CXG 50-2004) a la Comisión del Codex Alimentarius en su 46.<sup>o</sup> período de sesiones para su aprobación en el trámite 8 (Apéndice IV). Además, el CCMAS, en su 42.<sup>a</sup> reunión, concertó informar a los comités del Codex pertinentes acerca de la versión revisada de las *Directrices generales sobre muestreo* (CXG 50-2004), solicitar a estos comités que examinaran sus planes de muestreo teniendo en cuenta la versión revisada de las directrices y recordar a los comités que los planes de muestreo deberían elaborarse, según fuera necesario, en consonancia con las *Directrices generales sobre muestreo* (CXG 50-2004) y no mediante una referencia al documento CXG 50-2004.

El objetivo de la revisión consiste en proporcionar unas directrices más sencillas y fácilmente comprensibles, en particular para su uso por parte de los comités de productos del Codex, que se presenta como un conjunto, esto es, las directrices y un libro electrónico que ofrecerá tecnología de fácil uso en forma de aplicaciones.

Una vez completas las directrices, la labor relativa a un documento de información de apoyo que comprende un libro electrónico y aplicaciones de planes de muestreo continuará a través de un grupo de trabajo electrónico (GTe). El paquete completo es un nuevo enfoque innovador adoptado por el CCMAS para facilitar el uso de las directrices.

###### Observaciones del Presidente:

En conjunto, el libro electrónico y la aplicación ayudarán a los creadores de planes de muestreo a desarrollar un sistema que se ajuste más adecuadamente a los principios del Codex y que resulte eficaz en sus relaciones nacionales e internacionales.

**3. Métodos de análisis, criterios de rendimiento y planes de muestreo en relación con las disposiciones de las normas del Codex (CXS 234-1999, CXS 193-1995), párrafos 57 i), 60, 63 y 65, Apéndice II, Parte 2**

**Estado y observaciones de la Secretaría:**

El CCMAS, en su 42.<sup>a</sup> reunión, acordó revocar los métodos de análisis para la leche y los productos lácteos, las grasas y los aceites, los cereales, las legumbres y las leguminosas, así como las frutas y hortalizas elaboradas que se presentan en el Apéndice II, parte 2.

Ello es resultado del examen y la actualización de los métodos de análisis mediante el examen de los conjuntos manejables (véase el punto 1 anterior).

**Observaciones del Presidente:**

Gracias a los responsables de los grupos de trabajo, hemos logrado importantes progresos en la revisión y aclaración de las normas.

**4. Métodos de análisis generales para los contaminantes (CXS 228-2001), párrafo 57 ii)**

**Estado y observaciones de la Secretaría:**

En atención a los criterios numéricos de rendimiento acordados, el CCMAS, en su 42.<sup>a</sup> reunión, acordó asimismo solicitar a la Comisión, en su 46.<sup>o</sup> período de sesiones, que revoque los *Métodos de análisis generales para los contaminantes* (CXS 228-2001).

Los criterios numéricos de rendimiento se incluirían en la norma CXS 234 de conformidad con una decisión anterior del CCMAS, apoyada por la Comisión, de contar con una única referencia para los métodos de análisis del Codex.

**Observaciones del Presidente:**

Si bien crear una norma del Codex para los métodos apropiados, la especificación de criterios de rendimiento en lugar de un método exacto es una herramienta general y moderna. Aplicamos este enfoque cada vez con mayor frecuencia en la labor del CCMAS.

**5. Documento de debate para considerar la armonización de los nombres y el formato de los principios, párrafos 50 y 57 vi)**

**Estado y observaciones de la Secretaría:**

El CCMAS, en su 42.<sup>a</sup> reunión, acordó que se preparara un documento de debate para considerar la armonización de los nombres y el formato de los principios indicados en la norma CXS 234 (una actualización del documento CX/MAS 17/38/6, Anexo 3), junto con la manera de armonizar los nombres de las disposiciones (por ejemplo, contenido de humedad vs. humedad).

Esta labor es el resultado del examen en curso de la norma CXS 234 y atiende la necesidad de aplicar un enfoque coherente para el uso de la terminología en la norma y en la futura base de datos (que se desarrollará).

**Observaciones del Presidente:**

A los efectos de la creación de la base de datos, la armonización resulta esencial en todas las áreas en las que deben crearse tablas de códigos. En este sentido, las áreas más grandes son la matriz y el parámetro medido, y su armonización es la que requiere el mayor esfuerzo.

**6. Documento de debate para explorar el mejor enfoque para la ubicación de los factores de conversión del nitrógeno, párrafos 53 y 57 iv)**

**Observaciones de la Secretaría:**

El CCMAS, en su 42.<sup>a</sup> reunión, acordó que se preparara un documento de debate para explorar el mejor enfoque para la ubicación de los factores de conversión del nitrógeno.

Esta labor es también resultado del examen en curso de la norma CXS 234 y atiende la necesidad de aplicar un enfoque coherente para el uso de la terminología en la norma y en la futura base de datos (que se desarrollará).

**Observaciones del Presidente:**

Deseamos aclarar una cuestión técnica e importante con la ayuda del grupo de trabajo. El contenido en proteínas, con el que se relaciona la pregunta, es una esfera importante en lo relativo a la seguridad alimentaria, la calidad y la adulteración.

**7. Documento de debate sobre la inclusión de métodos del Tipo IV en la CXS 234 cuando se cita un método de Tipo I para el mismo producto y disposición, párrafos 56 y 57 vii)**

**Estado y observaciones de la Secretaría:**

El CCMAS, en su 42.<sup>a</sup> reunión, acordó establecer un GTe para elaborar un documento de debate a fin de determinar en la norma CXS 234 todos los productos y disposiciones para los que se citan métodos tanto del Tipo I como del Tipo IV; evaluar los motivos por los que se citan métodos tanto del Tipo I como del Tipo IV; debatir los criterios y enfoques para aquellos casos en que pueden coexistir métodos del Tipo I y del Tipo IV, y formular recomendaciones, si es necesario, para introducir cambios en el documento de información y en la norma CXS 234.

Esta labor es también resultado del examen en curso de la norma CXS 234 y atiende la necesidad de aplicar un enfoque coherente para el uso de la terminología en la norma y en la futura base de datos (que se desarrollará).

**Observaciones del Presidente:**

La clasificación de métodos es parte del sistema de laboratorio que apoya las relaciones contractuales internacionales; el sistema tradicional correspondiente requiere examen y aclaración.

**8. Documento de debate sobre mejores prácticas para la selección de métodos analíticos validados para los ensayos de alérgenos alimentarios y para la validación de esos métodos, párrafos 15 a 17**

**Estado y observaciones de la Secretaría:**

El Comité del Codex sobre Etiquetado de los Alimentos (CCFL), en su 47.<sup>a</sup> reunión, había solicitado al CCMAS que recomendara métodos de análisis y orientación sobre su validación y aplicaciones, incluidos planes de muestreo, para determinar el contenido de proteínas alergénicas en los alimentos. El CCMAS, en su 42.<sup>a</sup> reunión, señaló que no estaba listo para dar una respuesta al CCFL en ese momento, y acordó establecer un GTe para elaborar un documento de debate en el que se tratarían las mejores prácticas para la selección de métodos de análisis validados y para la validación de esos métodos. El CCMAS, en su 42.<sup>a</sup> reunión, acordó que el GTe no abordaría la pregunta sobre los planes de muestreo y señaló que los planes de muestreo están contemplados en las *Directrices generales sobre muestreo* (CXG 50-2004). De acuerdo con el asesoramiento ofrecido por el CCFL en su 47.<sup>a</sup> reunión, el documento de debate debería tener en cuenta el informe de la FAO y la OMS titulado *Risk Assessment of Food Allergens Part 2: Review and Establish Threshold Levels in Foods for the Priority Allergens*.

**Observaciones del Presidente:**

La cuestión de los alérgenos muestra lamentablemente una tendencia creciente en el campo de la seguridad química. En apoyo de la labor de los otros comités, también iniciaremos una labor sistemática en relación con los métodos.

**9. Métodos de ensayo relacionados con los nitratos y nitritos, párrafos 13-14**

**Estado y observaciones de la Secretaría:**

El CCFA, en su 52.<sup>a</sup> reunión, había solicitado al CCMAS que estableciera criterios para la detección de iones de nitratos y nitritos en una variedad de matrices de alimentos, y que proporcionara información sobre métodos de detección disponibles que cumplieran los criterios establecidos. El CCMAS, en su 42.<sup>a</sup> reunión, señaló que el Comité debía seguir examinando el tema para brindar una respuesta al CCFA y acordó establecer un GTe para abordar el tema. El CCMAS, en su 42.<sup>a</sup> reunión, acordó que el informe y las recomendaciones del GTe serían considerados en su 43.<sup>a</sup> reunión.

**Observaciones del Presidente:**

Los nitritos/nitratos pueden ingresar en la cadena alimentaria en varios puntos y de diversas maneras. Debido a la complejidad de las tareas de medición, el CCMAS desearía regular la selección de métodos definiendo criterios de rendimiento junto con el CCFA.

**10. Documento de información sobre procedimientos para la estimación de la incertidumbre de medición, párrafo 74 iii), Apéndice III**

**Estado y observaciones de la Secretaría:**

El CCMAS, en su 39.<sup>a</sup> reunión (2018), había acordado iniciar nuevos trabajos acerca de la revisión de las *Directrices sobre la incertidumbre en la medición* (CXG 54-2004). Durante el proceso de revisión, el CCMAS, en su 40.<sup>a</sup> reunión (2019), había acordado limitar el contenido de esas Directrices a los aspectos esenciales de la incertidumbre en la medición y que se proporcionarían más información y explicaciones para facilitar su comprensión y aplicación en un documento de información. El CCMAS, en su 42.<sup>a</sup> reunión, observó que existía un apoyo general al documento de información propuesto revisado en su 42.<sup>a</sup> reunión, y acordó publicarlo en la página web del Comité.

Este documento contiene información más detallada, así como ejemplos, para apoyar la aplicación de la versión revisada de las Directrices CXG 54-2004, que se aprobó en 2021.

**Observaciones del Presidente:**

Este documento constituye una útil adición a las Directrices CXG 54. Mediante ejemplos y explicaciones, el documento ayuda a los especialistas de los laboratorios a evaluar la incertidumbre en la medición.

**11. Orientación sobre la selección de métodos del Tipo II de entre múltiples métodos del Tipo III (para su inclusión en la Orientación general respecto al proceso de presentación, examen y ratificación de métodos para su inclusión en la norma CXS 234), párrafo 95, Apéndice V**

**Estado y observaciones de la Secretaría:**

El CCMAS, en su 42.<sup>a</sup> reunión, ultimó la orientación sobre la selección de métodos del Tipo II de entre múltiples métodos del Tipo III para su inclusión en el documento de información del CCMAS: *Orientación general respecto al proceso de presentación, examen y ratificación de métodos para su inclusión en la norma CXS 234*.

**Observaciones del Presidente:**

La clasificación de métodos es parte del sistema de laboratorio que apoya las relaciones contractuales internacionales. Esta orientación presta ayuda al GTP en la tarea de ratificación.

**12. Examen de los métodos de análisis en la norma CXS 234-1999: cereales, legumbres y leguminosas; pescado y productos pesqueros; y zumos de frutas, párrafos 63 y 66 ii) a) y b), Apéndice II, Parte 3**

**Estado y observaciones de la Secretaría:**

El CCMAS, en su 42.<sup>a</sup> reunión, acordó continuar el examen de los métodos para los cereales, las legumbres y las leguminosas y comenzar el examen de los métodos en los conjuntos manejables para el pescado y los productos pesqueros y los zumos de frutas.

**Observaciones del Presidente:**

Se seguirán revisando nuevas esferas de la norma CXS 234 de acuerdo con nuestra propuesta y con la ayuda de la Secretaría.

## Apéndice 2

## 1. Información general

Comité	Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR)		
País anfitrión	China	Presidente	Sr. Weili Shan
Reunión sobre la que se informa	CCPR54	26 de junio – 1 de julio de 2023	
Próxima reunión	CCPR55	3-8 de junio de 2024	
Informe	<a href="#">REP23/PR54</a>		

## 2. Observaciones generales

**Observaciones de la Secretaría:**

La 54.<sup>a</sup> reunión del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas (CCPR) se desarrolló satisfactoriamente de forma presencial, por primera vez desde que comenzó la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). La reunión también se retransmitió a los efectos de aumentar la accesibilidad. Antes de la reunión, tres grupos de trabajo mantuvieron sesiones virtuales y también se celebraron dos reuniones presenciales de grupos de trabajo en forma paralela a la reunión a fin de facilitar los debates y la toma de decisiones en el pleno. El CCPR finalizó los debates sobre los temas previstos para su consideración en el programa de reunión.

La 54.<sup>a</sup> reunión del CCPR fue presidida de manera sobresaliente por el nuevo Presidente del CCPR. La reunión resultó muy productiva. Entre otras cosas, se remitieron a la Comisión, en su 46.<sup>o</sup> período de sesiones, 426 límites máximos de residuos (LMR) nuevos y revisados para diferentes combinaciones de plaguicidas y productos para su aprobación, con la consiguiente revocación de 178 LMR del Codex. Se completaron los trabajos de revisión de la *Clasificación de alimentos y piensos* (CXA 4-1989) y de elaboración de los cuadros conexos de productos representativos con miras a la extrapolación de LMR que se incluirán en los *Principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de límites máximos de residuos para grupos de productos* (CXG 84-2012). Se han remitido a la Comisión para su aprobación, en su 46.<sup>o</sup> período de sesiones, nuevos trabajos relativos a la lista de prioridades en materia de plaguicidas para evaluación por la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre Residuos de Plaguicidas (JMPR) y a las orientaciones para hacer un seguimiento de la pureza y la estabilidad del material de referencia y soluciones madre de plaguicidas durante el almacenamiento prolongado. Se completaron los trabajos sobre la gestión de compuestos sin apoyo y que no son motivo de preocupación en materia de salud pública programados para la revisión periódica, y se mantienen orientaciones internas para el CCPR cuando deba abordar esos compuestos, mientras que las opciones de apoyo en materia de datos que podrían ser adoptadas por el Codex y otras partes interesadas se publicarán como un documento de información para su uso por los actores correspondientes. Se seguirá trabajando sobre la petición y evaluación de datos sobre registros de plaguicidas para apoyar la revisión periódica de asuntos de interés común para el CCPR y el Comité del Codex sobre Residuos de Medicamentos Veterinarios en los Alimentos (CCRVDF) mediante el Grupo de trabajo conjunto.

**Observaciones del Presidente:**

La 54.<sup>a</sup> reunión del CCPR, la primera reunión presencial que se mantuvo desde el inicio de la pandemia de la COVID-19, fue considerada muy útil y productiva y mejor que lo previsto por la mayoría de los miembros y observadores, habiéndose abarcado el programa completo previsto para la reunión. Los excelentes trabajos preparatorios de los grupos de trabajo que se reunieron presencialmente y por medios electrónicos y la plena comunicación entre las múltiples partes tanto antes de la reunión como durante esta establecieron una sólida base para abordar de manera satisfactoria todos los asuntos incluidos en el programa.

Además de la cuestión principal del examen de los proyectos de LMR, en la reunión también se completó uno de los trabajos más complejos y arduos: la revisión de la *Clasificación de los alimentos y piensos* (CXA 4-1989) del Codex, que abarcó un período de 12 años. Asimismo, tras muchas rondas de debates, se lograron progresos en diferentes etapas de otra cuestión de especial interés, esto es, se llegó a un consenso respecto del marco para el enfoque de gestión de compuestos sin apoyo y que no son motivo de preocupación en materia de salud pública programados para revisión periódica, para uso interno del CCPR. También se han logrado algunos progresos en la labor de coordinación entre el CCPR y el CCRVDF. Se recomendó el mandato para el grupo de trabajo electrónico (GTe) conjunto del CCPR y el CCRVDF sobre los compuestos de doble uso, y está previsto que los resultados del GTe se informen a la 55.<sup>a</sup> reunión del CCPR y la 27.<sup>a</sup> reunión del CCRVDF para su consideración.

Tras varias rondas de debate, se llegó únicamente a un enfoque de compromiso respecto del establecimiento de LMR para el quimbombó. La falta de datos plantea importantes dificultades para la evaluación científica. Se prevé que se mantengan otras comunicaciones al respecto con los responsables de la consulta científica.

**3. Estado de los temas de trabajo**

Tema	N.º de trabajo	Año fijado	Recomendación del Comité
<b>Para decisión de la Comisión</b>			
1. LMR para diferentes combinaciones de plaguicidas y productos	-	-	Aprobación en el trámite 5/8
2. Enmiendas correspondientes a los LMR del Codex para los grupos/subgrupos de pimientos a fin de incluir el quimbombó, la martynia y la rosella	-	-	Aprobación
3. Revisión de la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CXA 4-1989) y enmienda correspondiente de los <i>Principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de límites máximos de residuos para grupos de productos</i> (CXG 84-2012) (finalización de la Categoría B: Productos alimenticios primarios de origen animal, y la Categoría E: Alimentos elaborados de origen animal, y los cuadros correspondientes de productos representativos)	-	-	Aprobación en el trámite 5/8
4. Enmienda correspondiente de la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CXA 4-1989) (definiciones revisadas de la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza para el Grupo 006, "Frutas tropicales y subtropicales varias", y el Grupo 023, "Semillas oleaginosas y frutos oleaginosos")	-	-	Aprobación
5. Enmienda correspondiente de la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CXA 4-1989) y de los <i>Principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de límites máximos de residuos para grupos de productos</i> (CXG 84-2012) (grupos adicionales de productos de la Categoría A: Productos alimenticios primarios de origen vegetal y la Categoría D: Alimentos elaborados de origen vegetal y revisión del Grupo 12C: Berenjena y productos similares a la berenjena, Cuadro 2)	-	-	Aprobación
6. Lista de prioridades en materia de plaguicidas para evaluación por la JMPR	-	-	Aprobación
7. Propuesta de nuevos trabajos sobre la elaboración de orientaciones para hacer un seguimiento de la pureza y la estabilidad del material de referencia y soluciones madre de plaguicidas durante el almacenamiento prolongado	-	-	Aprobación
8. <i>Directrices sobre la parte del producto a la que se aplican los límites máximos para residuos y que se analiza</i> (CXG 41-1993)	-	-	Revocación
9. LMR del Codex para diferentes combinaciones de plaguicidas y productos	-	-	Revocación
10. LMR para diferentes combinaciones de plaguicidas y productos que se eliminaron del procedimiento de trámites	-	-	Suspensión del trabajo
<b>A título informativo</b>			
11. Documento de debate sobre un análisis de las decisiones anteriores del CCPR respecto del establecimiento de LMR para los tomates y los pimientos y de la presentación de una propuesta a la 55.ª reunión del CCPR para establecer los LMR correspondientes para las berenjenas (para su consideración por el CCPR en su 55.ª reunión)	Para su consideración por el CCPR en su 55.ª reunión		

12. Gestión de compuestos sin apoyo y que no son motivo de preocupación en materia de salud pública programados para revisión periódica (para uso interno del CCPR)	Para su consideración por el CCPR en su 55.ª reunión
13. Documento de información sobre opciones de apoyo eficiente en materia de datos que pudieran ser adoptadas por el Codex, la FAO y la OMS, la JMPR, los gobiernos y el sector con el objetivo de ayudar aún más a los países en la aplicación de la gestión de compuestos sin apoyo y que no son motivo de preocupación en materia de salud pública programados para revisión periódica (para su publicación en la página web del Codex)	Documento de información
14. Coordinación del trabajo entre el CCPR y el CCRVDF: establecimiento de LMR únicos o armonizados para los compuestos de doble uso (mandato revisado, futuros trabajos) (para su consideración por el CCPR en su 55.ª reunión y el CCRVDF en su 27.ª reunión)	Para su consideración por el CCPR en su 55.ª reunión y el CCRVDF en su 27.ª reunión

#### 4. Observaciones específicas

<b>1. LMR para diferentes combinaciones de plaguicidas y productos, párrafo 176 i) a), Apéndice II</b>
<b>Estado:</b> El CCPR, en su 54.ª reunión, acordó remitir a la Comisión, en su 46.º período de sesiones, un total de 426 LMR nuevos o revisados para diferentes combinaciones de plaguicidas (30 en total) y productos para su aprobación el trámite 5/8.
<b>Observaciones del Presidente:</b> El CCPR convino en remitir los últimos LMR recomendados por la JMPR en 2022 mediante la utilización del procedimiento establecido en el trámite 5/8, omitiendo los trámites 6 y 7. Algunas pocas recomendaciones fueron eliminadas o quedaron pendientes para seguir examinándolas, principalmente debido a la falta de apoyo de una evaluación del riesgo alimentario.
<b>2. Enmiendas correspondientes a los LMR del Codex para los grupos/subgrupos de pimientos: LMR para el quimbombó, la martynia y la rosella, párrafo 176 i) c), Apéndice VII</b>
<b>Estado:</b> El CCPR, en su 54.ª reunión, acordó remitir a la Comisión, en su 46.º período de sesiones, las enmiendas correspondientes a los CXL para los grupos y subgrupos de pimientos a los efectos de aplicar las decisiones adoptadas por el CCPR sobre los LMR para el quimbombó y de incluir la martynia y la rosella, para su aprobación.
<b>Observaciones del Presidente:</b> Se trata de un enfoque de compromiso dado que los miembros no pudieron llegar a un consenso en cuanto al grupo correspondiente al quimbombó. Las notas sobre los LMR del Codex (CXL) y del CCPR en la base de datos de LMR del Codex indicaban que los LMR del subgrupo de pimientos se aplicaba provisionalmente al quimbombó, la rosella y la martynia, sujeto a la presentación de datos de ensayos de residuos que aclaren el grupo y el producto representativo adecuados para el quimbombó, la rosella y la martynia.
<b>3. Revisión de la <i>Clasificación de alimentos y piensos (CXA 4-1989)</i> y enmienda correspondiente de los <i>Principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de límites máximos de residuos para grupos de productos (CXG 84-2012)</i>, párrafo 209 i) a), apéndices VIII y IX</b>
<b>Estado:</b> El CCPR, en su 54.ª reunión, acordó remitir a la Comisión, en su 46.º período de sesiones, la versión revisada de la Categoría B: Productos alimenticios primarios de origen animal y la Categoría E: Alimentos elaborados de origen animal y sus correspondientes cuadros de productos representativos (Cuadro 9 y Cuadro 10) para su aprobación en el trámite 5/8 y su inclusión en la <i>Clasificación de alimentos y piensos (CXA 4-1989)</i> y la enmienda correspondiente de los <i>Principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de límites máximos de residuos para grupos de productos (CXG 84-2012)</i> .

<p><b>Observaciones de la Secretaría:</b></p> <p>Con la revisión de estas categorías se concluyeron los trabajos de revisión de la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CXA 4-1989) y los correspondientes cuadros de productos representativos.</p>
<p><b>Observaciones del Presidente:</b></p> <p>Se trata de la última parte de la revisión de la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> del Codex. La conclusión satisfactoria de esta cuestión señala la terminación de estos prolongados trabajos del CCPR. En el futuro, puede haber algunas revisiones para cultivos individuales o podrá seguir debatiéndose sobre cultivos representativos si fuera necesario.</p>
<p><b>4. Enmienda correspondiente de la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CXA 4-1989), párrafo 209 i) b), Apéndice X</b></p>
<p><b>Estado:</b></p> <p>El CCPR, en su 54.<sup>a</sup> reunión, acordó remitir a la Comisión, en su 46.<sup>o</sup> período de sesiones, las definiciones revisadas de la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza para el Grupo 006, "Frutas tropicales y subtropicales varias" y el Grupo 023, "Semillas oleaginosas y frutos oleaginosos", a modo de enmienda correspondiente de la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CXA 4-1989), para su aprobación.</p>
<p><b>Observaciones del Presidente:</b></p> <p>Las propuestas revisadas fueron el resultado de una comparación entre las <i>Directrices sobre la parte del producto a la que se aplican los límites máximos del Codex para residuos y que se analiza</i> (CXG 41-1993) y la versión revisada de la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CXA 4-1989) tras una comparación con los datos generados y las prácticas de evaluación.</p>
<p><b>5. Enmienda correspondiente de la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CXA 4-1989) y de los <i>Principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de límites máximos de residuos para grupos de productos</i> (CXG 84-2012), párrafo 209 i) c)-d), Apéndice XI, partes I y II</b></p>
<p><b>Estado:</b></p> <p>El CCPR, en su 54.<sup>a</sup> reunión, acordó remitir a la Comisión, en su 46.<sup>o</sup> período de sesiones, para su aprobación, la inclusión de nuevos productos/códigos de productos de la Categoría A: Productos alimenticios primarios de origen vegetal y la Categoría D: Alimentos elaborados de origen vegetal, a modo de enmiendas correspondientes de la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CXA 4-1989), y la enmienda del Cuadro 2 del Subgrupo 12C: Berenjena y productos similares a la berenjena a modo de enmienda correspondiente de los <i>Principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de límites máximos de residuos para grupos de productos</i> (CXG 84-2012) a los efectos de su armonización con la práctica de extrapolación seguida por la JMPR.</p>
<p><b>Observaciones del Presidente:</b></p> <p>La enmienda de la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CXA 4-1989) y de los <i>Principios y directrices para la selección de productos representativos con miras a la extrapolación de límites máximos de residuos para grupos de productos</i> (CXG 84-2012) se ajusta a la práctica actual de recomendación de LMR y a los procedimientos de extrapolación seguidos por la JMPR.</p>
<p><b>6. Lista de prioridades de plaguicidas para su evaluación por la JMPR, párrafo 247, Apéndice XIV</b></p>
<p><b>Estado:</b></p> <p>El CCPR, en su 54.<sup>a</sup> reunión, acordó respaldar la lista de prioridades de plaguicidas propuesta para evaluación por la JMPR en 2024 para que fuera remitida a la Comisión, en su 46.<sup>o</sup> período de sesiones, para su aprobación.</p>
<p><b>Observaciones del Presidente:</b></p> <p>De conformidad con las normas del Codex, el establecimiento de una lista de prioridades de plaguicidas es la primera etapa del proceso de elaboración de los CXL. Se propuso una lista de seis compuestos para el calendario de nuevos productos de 2024, así como se incluyó una lista de 17 nuevos usos y de otro tipo para el calendario de 2024. Para el calendario de evaluación de revisiones periódicas de 2024 se incluyeron cinco compuestos con tres compuestos reservados.</p>

<p><b>7. Propuesta de nuevos trabajos sobre la elaboración de orientaciones para hacer un seguimiento de la pureza y la estabilidad del material de referencia y soluciones madre de plaguicidas durante el almacenamiento prolongado, párrafo 259, Apéndice XV</b></p>
<p><b>Estado:</b> El CCPR, en su 54.<sup>a</sup> reunión, acordó presentar una propuesta de nuevos trabajos sobre la elaboración de orientaciones para hacer un seguimiento de la pureza y la estabilidad del material de referencia y soluciones madre de plaguicidas durante el almacenamiento prolongado para su aprobación por la Comisión en su 46.<sup>o</sup> período de sesiones.</p>
<p><b>Observaciones del Presidente:</b> Los completos debates que se mantuvieron en el grupo de trabajo establecido durante la reunión permitieron que se alcanzara satisfactoriamente un consenso en el pleno. El CCPR apoya en general estos trabajos y convino en que el uso eficiente del material de referencia es una cuestión difícil, aunque muy significativa en los países en desarrollo. El CCPR hizo algunas enmiendas de redacción a los fines de mejorar la coherencia con el alcance, así como de aumentar la claridad del documento de proyecto.</p>
<p><b>8. Directrices sobre la parte del producto a la que se aplican los LMR y que se analiza (CXG 41-1993), párrafo 209 ii)</b></p>
<p><b>Estado:</b> El CCPR, en su 54.<sup>a</sup> reunión, acordó solicitar a la Comisión que, en su 46.<sup>o</sup> período de sesiones, revoque las <i>Directrices sobre la parte del producto a la que se aplican los límites máximos de residuos y que se analiza</i> (CXG 41-1993), señalando que la <i>Clasificación de alimentos y piensos</i> (CXA 4-1989), debería constituir la referencia autorizada única para el establecimiento de los LMR para los plaguicidas. Las disposiciones que figuran en estas directrices ya se consideran en la norma CXA 4-1989.</p>
<p><b>Observaciones del Presidente:</b> El CCPR convino en que las <i>Directrices sobre la parte del producto a la que se aplican los límites máximos de residuos y que se analiza</i> (CXG 41-1993) deberían ser revocadas, dado que están incluidas en la norma CXA 4-1989.</p>
<p><b>9. CXL para diferentes combinaciones de plaguicidas y productos, párrafo 176 i) b), Apéndice III</b></p>
<p><b>Estado:</b> Como consecuencia de la propuesta de aprobación de los LMR para diferentes combinaciones de plaguicidas y productos (véase el tema 1), el CCPR, en su 54.<sup>a</sup> reunión, convino en remitir a la Comisión, en su 46.<sup>o</sup> período de sesiones, 178 CXL para diferentes combinaciones de plaguicidas (18 en total) y productos para su revocación.</p>
<p><b>Observaciones del Presidente:</b> La mayoría de las revocaciones se relacionan con productos sujetos a revisión periódica, dado que los datos presentados para la revisión periódica prevista eran insuficientes para llegar a una conclusión sobre la definición del residuo. Algunas revocaciones se deben a la sustitución de nuevas recomendaciones.</p>
<p><b>10. LMR para diferentes combinaciones de plaguicidas y productos que se eliminaron del procedimiento de trámites, párrafo 176 ii) a), Apéndice IV</b></p>
<p><b>Estado:</b> El CCPR, en su 54.<sup>a</sup> reunión, acordó informar a la Comisión, en su 46.<sup>o</sup> período de sesiones, acerca de los LMR en el procedimiento de trámites que se han eliminado debido a que se propusieron para su aprobación LMR nuevos o revisados o debido a otros motivos, como se explica en el documento REP23/PR54, lo que conlleva la interrupción de los trabajos.</p>
<p><b>Observaciones del Presidente:</b> Los LMR propuestos se han eliminado debido a las preocupaciones en materia de salud pública determinadas por la JMPR.</p>
<p><b>11. Documento de debate sobre un análisis de las decisiones anteriores del CCPR respecto del establecimiento de LMR para los tomates y los pimientos y de la presentación de una propuesta a la 55.<sup>a</sup> reunión del CCPR para establecer los LMR correspondientes para las berenjenas, párrafo 209 iii)</b></p>
<p><b>Estado:</b> El CCPR, en su 54.<sup>a</sup> reunión, convino en que consideraría en su siguiente reunión un documento de debate que proporcione un análisis de las decisiones anteriores del CCPR respecto del establecimiento de LMR tanto para los tomates como para los pimientos a fin de establecer los LMR correspondientes para las berenjenas.</p>

<p><b>Observaciones del Presidente:</b></p> <p>Apreciamos la contribución de los observadores, que puede considerarse un aporte técnico complementario de terceros para la evaluación por la JMPR.</p>
<p><b>12. Gestión de compuestos sin apoyo y que no son motivo de preocupación en materia de salud pública programados para revisión periódica (procedimiento interno), párrafo 226 i) e iii), Apéndice XII</b></p>
<p><b>Estado:</b></p> <p>El CCPR, en su 54.<sup>a</sup> reunión, acordó un procedimiento interno para la “Gestión de compuestos sin apoyo y que no son motivo de preocupación en materia de salud pública programados para revisión periódica”, que será aplicado por un GTe al considerar los compuestos sin apoyo señalados en la lista de prioridades en coordinación con las presidencias de los GTe sobre las listas de prioridades y la base de datos de registros nacionales, respectivamente, que sería considerado por el CCPR en su 55.<sup>a</sup> reunión.</p>
<p><b>Observaciones del Presidente:</b></p> <p>De acuerdo con las normas del examen periódico que figuran en los Principios para el análisis de riesgos aplicados por el CCPR, deberían revocarse algunos CXL sin apoyo. Siempre ha habido diferentes opiniones sobre la revocación de los CXL sin apoyo. Para resolver este problema, el Comité creó un GTe que se ocupara de la gestión de plaguicidas sin apoyo que no plantean preocupaciones en materia de salud pública. Se trata de una cuestión controvertida e importante para muchos miembros, así como para la gestión de los CXL existentes, que está estrechamente relacionada con la evaluación científica de la toxicidad, el nivel de protección y el comercio de productos alimentarios.</p> <p>Tras muchas rondas de debates, el CCPR llegó a un consenso respecto del marco para el enfoque de gestión de compuestos sin apoyo y que no son motivo de preocupación en materia de salud pública, programados para revisión periódica, para su uso interno por el CCPR.</p>
<p><b>13. Opciones de apoyo eficiente en materia de datos que pudieran ser adoptadas por el Codex, la FAO y la OMS, la JMPR, los gobiernos y el sector con el objetivo de ayudar aún más a los países en la aplicación de la gestión de compuestos sin apoyo y que no son motivo de preocupación en materia de salud pública programados para revisión periódica, párrafo 226 ii), Apéndice XIII</b></p>
<p><b>Estado:</b></p> <p>El CCPR, en su 54.<sup>a</sup> reunión, acordó publicar en la página web del Codex un documento de información sobre opciones de apoyo eficiente en materia de datos que pudieran ser adoptadas por el Codex, la FAO y la OMS, la JMPR, los gobiernos y el sector con el objetivo de ayudar aún más a los países en la aplicación de la gestión de compuestos sin apoyo y que no son motivo de preocupación en materia de salud pública programados para revisión periódica.</p>
<p><b>Observaciones del Presidente:</b></p> <p>Los datos eficientes y suficientes constituyen la base para la evaluación científica que realiza la JMPR y son siempre la principal dificultad para el examen periódico. El documento de información proporciona un marco para abordar el apoyo eficiente en materia de datos. Con la práctica, deberían perfeccionarse aún más las opciones, en particular el mecanismo de cooperación entre la FAO, la OMS, la JMPR, el Codex, los gobiernos y el sector.</p>
<p><b>14. Coordinación del trabajo entre el CCPR y el CCRVDF: establecimiento de LMR únicos o armonizados para los compuestos de doble uso (mandato revisado, futuros trabajos), párrafos 216-219</b></p>
<p><b>Estado:</b></p> <p>El CCPR, en su 54.<sup>a</sup> reunión, acordó continuar la labor por conducto del GTe conjunto del CCPR y el CCRVDF sobre temas transversales de interés para los dos comités y en particular: elaborar una lista de compuestos de doble uso como plaguicidas y medicamentos veterinarios para los cuales no hubiera un LMR del Codex o se hubiera establecido únicamente uno, y a la que los Estados miembros proporcionarían la información para completarla; señalar compuestos de doble uso que para productos alimenticios comestibles de origen animal similares tuvieran LMR del Codex distintos y recomendar, según cada caso, LMR únicos y armonizados para cada compuesto y producto alimenticio afectado; y considerar la cuestión de la armonización de los descriptores de alimentos para su uso por el JECFA y la JMPR.</p> <p>El CCPR, en su 54.<sup>a</sup> reunión, convino en informar a la Comisión, en su 46.<sup>o</sup> período de sesiones, acerca de los progresos de la labor del GTe conjunto del CCPR y el CCRVDF sobre compuestos de doble uso, el mandato revisado para este GTe y la adición del Brasil y Nueva Zelanda como copresidencias del GTe conjunto.</p>
<p><b>Observaciones de la Secretaría:</b></p> <p>El mandato revisado refleja el acuerdo del CCPR y el CCRVDF acerca de la continuación de los trabajos sobre compuestos de doble uso por conducto del GTe conjunto.</p>

**Observaciones del Presidente:**

Los esfuerzos anteriores del Grupo de trabajo conjunto del JECFA y de la JMPR con miras a armonizar la evaluación del riesgo realizada por el JECFA y la JMPR para los compuestos de doble uso han resultado fructíferos. Se han logrado progresos en cuanto a la comunicación y la cooperación en materia de evaluación del riesgo alimentario y se avanzó en relación con el enfoque experimental. Como resultado, el CCRVDF y el CCPR armonizaron las definiciones de “carne”, “músculo” y “grasa”, y continúan trabajando respecto de la metodología armonizada para evaluar la exposición dietética a los residuos.